



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37566

12/09/2018

100731

AUTOR/A: DE LA TORRE DÍAZ, Francisco (GCS)

RESPUESTA:

El incremento global de las retribuciones de los empleados públicos en 2018 será el que autoriza el artículo 18.dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE):

- Con efectos de 1 de enero de 2018, un incremento del 1,5 por ciento.
- Con efectos de 1 de julio de 2018, un incremento del 0,25 por ciento. Este porcentaje estaba vinculado a la evolución del PIB a precios constantes 2017. Al haberse producido las condiciones de evolución del PIB que marca la LPGE, a través del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2018, se autorizó la aplicación de este aumento.

Asimismo, la LPGE permite un incremento adicional de la masa salarial del 0,2 por ciento, cuya efectiva aplicación, así como los fines o colectivos concretos a los que se destine dependen de la decisión de cada Administración o entidad del sector público. En las administraciones y entidades en situación de superávit presupuestario en 2017 el porcentaje adicional de incremento puede alcanzar el 0,3 por ciento.

En cuanto a la segunda cuestión planteada, parte de una conclusión equivocada, porque da a entender que la evolución del PIB 2018 impacta en las retribuciones del sector público de 2018. Sin embargo, con arreglo a los términos del artículo 18.dos de la LPGE que la propia iniciativa transcribe, el incremento retributivo adicional del 0,25% de 2018 está vinculado a la evolución del PIB 2017. La evolución del PIB 2018 no afecta a las retribuciones de 2018, pudiendo repercutir en las de 2019 si así se determinara en la LPGE del próximo ejercicio.

Madrid, 31 de octubre de 2018